CONDICIONES REGULADORAS

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO QUÍMICO POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO"

PAMPLONA, MAYO DE 2017

INDICE

1.- NATURALEZA Y OBJETO 3

2.- PRESUPUESTO DE LICITACION 3

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION 3

4.- REALIZACION DEL SUMINISTRO 3

5.- COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SUMINISTRO 4

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA 4

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES 5

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES 6

9.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS 6

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION 6

11.- ADJUDICACIÓN 6

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA 7

13.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 8

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 9

15.- REVISION DE PRECIOS 10

16.- FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS 10

17.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO 10

18.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS 10

19.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS GENERALES 11

20.- CASO DE LITIGIO 11

ANEXO 1.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA 12

ANEXO 2.- PRESCRIPCIONES TECNICAS 13

CONDICIONES REGULADORAS

1.- NATURALEZA Y OBJETO

El objeto del presente Condicionado es el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, la contratación del suministro y el transporte del producto químico polihidroxiclorosulfato de aluminio para las Estaciones depuradoras de aguas residuales de Navarra, cuyo código CPV de conformidad con el Anexo II de la Ley Foral 6/2006 es 24312123, Policloruro de aluminio.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACION

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de 151.600 €, CIENTO CINCUENTA UN MIL SEISCIENTOS EUROS (SIN IVA), tal y como se especifica a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD AÑO	PRECIO	TOTAL LICITACION (SIN IVA)
POLICLORURO DE ALUMINIO CONCENTRACION 30-40%	379 m^3	400 €/m^3	151.600,00 €

La cantidad de producto licitado sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para NILSA.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El suministro objeto del presente condicionado será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar el precio ofertado.

4.- REALIZACION DEL SUMINISTRO

El suministro consiste en la puesta a disposición de NILSA en la Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) emplazada en Navarra que se le indique, del producto químico definido en este condicionado.

Las depuradoras de destino más habituales son: EDAR Bajo Ebro (Fustiñana), EDAR Milagro, EDAR Cadreita, EDAR Castejón, EDAR Fitero, EDAR Cintruénigo y EDAR Monteagudo.

5.- COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SUMINISTRO

Se considerará como fecha de comienzo del suministro y transporte de productos químicos el día siguiente a la firma del contrato, siendo su duración de un año.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con NILSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

NILSA podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

1) Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

2) Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Volumen de negocios durante cada uno de los dos últimos ejercicios (2015 y 2016) por importe superior a 150.000,00 € (SIN IVA).

Así mismo, se fijan como umbrales de solvencia técnica o profesional:

- Cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REARCH), de aplicación.
- Disponer de ITC-APQ 6 en sus instalaciones.

- Cumplimiento de las legislación en cuanto a transporte de mercancías peligrosas y PRL, si procede.
- Ficha de datos de seguridad del producto, elaborada de conformidad con el anexo II del Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REARCH).

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro de NILSA o por correo en el plazo que al efecto se señale.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a NILSA la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por NILSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

➔ SOBRE Nº 1: **DOCUMENTACIÓN GENERAL**

A.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.

B.- Resguardo acreditativo del justificante de haber entregado a NILSA la Fianza del procedimiento de adjudicación por un importe de 3.032,00 € podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de NILSA (ES54 2100 9161 4222 0004 1824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución. Las fianzas serán devueltas una vez resuelto el concurso. Esta fianza se perderá por aquel que resultando adjudicatario no formalice el contrato de servicio correspondiente.
En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO", y deberá estar Bastanteado.

C.- Dirección de Correo electrónico (ver cláusula 18).

➔ SOBRE Nº 2: **OFERTA ECONOMICA.**

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de las Condiciones Reguladoras, será única.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres (3) meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, una Delegación de NILSA procederá en acto interno a la apertura y análisis de la "Documentación General (Sobre nº1)", calificándola, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En la fecha señalada al efecto, NILSA realizará la apertura pública de las proposiciones correspondientes a los Sobres nº2 "Oferta Económica".

9.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACION

El criterio de adjudicación será el precio ofertado.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN

NILSA adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte (20) días a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición económica más baja, tal y como se establece en el artículo anterior.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete (7) días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

D.- Obligaciones tributarias:

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

G.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

H.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

I.- Una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa durante cada uno de los dos últimos ejercicios (2015 y 2016), tal y como se exige en la cláusula 6ª.

J.- Acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional (cláusula 6ª) mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Declaración del licitador en la afirme, bajo su responsabilidad, que cumple con el Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REARCH), de aplicación.
- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, que dispone de ITC-APQ 6 en sus instalaciones.
- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, que cumple con la legislación vigente en cuanto a transporte de mercancías peligrosas y PRL, si procede.
- Ficha de datos de seguridad del producto, elaborada de conformidad con el anexo II del Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REARCH).

K.- La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en la cláusula 13ª.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

13.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del adjudicatario disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Cobertura	Suma asegurada
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 250.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
* En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.	

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez (10) días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, tal y como se establece en el artículo 202 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Previamente a su firma, el adjudicatario deberá constituir FIANZA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del presupuesto de adjudicación, IVA incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de NILSA (ES54 2100 9161 4222 0004 1824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: "**Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA**". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "**AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO**", y deberá estar Bastanteado.

La fianza definitiva se mantendrá durante la vigencia del contrato y responderá de las obligaciones del Adjudicatario en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, NILSA podrá optar por resolver el contrato, con abono por parte del adjudicatario de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

15.- REVISION DE PRECIOS

Los valores del presupuesto de licitación se mantendrán invariables, dentro de la vigencia del contrato.

16.- FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario presentará factura por cada suministro de productos. El abono de las facturas se efectuará en el plazo de 40 días desde la fecha de conformidad de las mismas.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, el Adjudicatario tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

17.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

18.- JURISDICCION Y RECURSOS

La preparación y adjudicación del contrato objeto del presente Condicionado se realizará al amparo de las disposiciones aplicables de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

El licitador se encuentra obligado a suministrar en la oferta una ***dirección de correo electrónico*** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

19.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS GENERALES

La contratación objeto del presente Condicionado es de naturaleza mercantil y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

20.- CASO DE LITIGIO

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para la resolución de cualquier incidencia a que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del contrato.

Pamplona, 15 de mayo de 2017

Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado de las Condiciones Reguladoras para el SUMINISTRO Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO QUÍMICO POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO, se compromete a su total realización con sujeción estricta a dichas condiciones, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

PRODUCTO	CANTIDAD AÑO	PRECIO UNITARIO EN EUROS (SIN IVA)	IMPORTE OFERTADO EN EUROS (SIN IVA)
POLICLORURO DE ALUMINIO CONCENTRACION 30-40%	379 m^3		

Se deberá rellenar las casillas sombreadas en gris.

La cantidad de producto licitado sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para NILSA.

_____, a ____ de_____ de 2017

Firma y sello:

Anexo II.- PRESCRIPCIONES TECNICAS

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

CLORURO DE ALUMINIO, BASICO (POLI HIDRÓXICLORURO DE ALUMINIO)

PROPIEDAD	INTERVALO
Al_2O_3:	17,0 ± 0,6 %
Apariencia:	Líquido amarillento
pH:	1 aprox
Densidad:	1,36 ± 0,04 g/cm^3